



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 213/13**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFE N° 175/12 del 15 de agosto de 2012 y,

### CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058 en su artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos fijados.

Que la Resolución CFE N°175/12, aprueba el documento “Mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que establece como línea de acción entre otras, el equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos (párrafo 40 relativo al Campo Programático 3 inciso a).

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene a su cargo la administración de dicho Fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN conforme lo determina el Anexo I de la Resolución CFE N° 175/12, siendo además responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones a ser financiadas con el mismo tal como se establece en el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que por la mencionada Resolución CFE N° 175/12, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones, diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el



*Consejo Federal de Educación*

Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que la modalidad de ETP se caracteriza por la realización de prácticas formativas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de contenidos de enseñanza, para las que adquiere especial relevancia la disponibilidad de los insumos necesarios para la realización de las mismas.

Que se ha detectado que los insumos mencionados precedentemente llegan a las instituciones de ETP de manera discontinua y heterogénea afectando la planificación de las actividades formativas y contribuyendo a situaciones de desigualdad, tanto entre estudiantes como entre instituciones.

Que en su 80° encuentro, la Comisión Federal para la Educación Técnico-Profesional, consensuó la necesidad de generar un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de la ETP de gestión estatal disponer de un aporte económico destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2014, ello sin perjuicio de su complementación a través de los Planes de Mejora Institucionales que prevé la Resolución CFE N° 175/12, capítulo V, párrafo 40.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en su carácter de administrador del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional cuenta con recursos comprometidos en el presente ejercicio para la implementación de dicho aporte económico durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2014, y con facultades para la reglamentación y gestión de la misma en acuerdo con las jurisdicciones.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN resulta competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional de conformidad con lo que dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Corrientes, Formosa, Misiones, Santa Fe y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.



*Consejo Federal de Educación*

Por ello,

LA 54º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, para el ciclo lectivo 2014, un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de ETP de gestión estatal, disponer de un aporte económico básico, destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas.

ARTICULO 2º.- Aprobar los “Criterios y procedimientos generales” y la “Fórmula para la distribución del aporte económico por institución”, que como anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 175/12, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho aporte económico, debiendo evaluar e informar los resultados de su aplicación a la Comisión Federal de Educación Técnico-Profesional y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

**Resolución CFE N° 213/13**